



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001-2021-00191-00

DEMANDANTE: SOLUFICOOP

DEMANDADO: EDWIN COA BOLAÑO / NELSON COA BOLAÑO / MARIA ISABEL COA BOLAÑO

INSTANCIA: EN TRÁMITE

AUTO: SUSTANCIACIÓN No 0324

DECISIÓN: PONE EN CONOCIMIENTO / NIEGA SOLICITUD

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, de acuerdo a la revisión del sistema de depósitos judiciales se observa que fueron constituidos a favor del presente proceso dos títulos, lo cual se corrobora con el reporte que se anexa. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 9 de mayo del 2022.

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**

Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, así como el reporte que antecede, se pone en conocimiento de las partes que se constituyeron a favor del proceso los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, los cuales fueron consignados por la entidad ARMADA NACIONAL.

No depósito	Fecha de consignación	Valor
460010001696905	29/04/2022	\$926.520
460010001696911	29/04/2022	\$956.880

Por otro lado y respecto de la solicitud elevada por el apoderado demandante en el escrito allegado por vía digital el 2 de mayo del 2022 (cuaderno No 1 archivo No 9 expediente digital), se le ordena estar a lo resuelto sobre el mismo particular en providencia del 19 de abril del 2022.

En este sentido, se le reitera al mandatario que los pagadores se encuentran cumpliendo de forma normal las ordenes de embargo impartidas por esta judicatura y así mismo, que debe revisar los listados de depósitos judiciales que el despacho pondrá en conocimiento mediante auto a medida que se vayan recibiendo nuevas consignaciones.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24398e1b468cc1c87586d8aef57eddc0a96046eb088825190da10553c19334c6**

Documento generado en 09/05/2022 09:40:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**